

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S147 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2020-2022 (PARTIDAS 6, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 58 y 59), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **IMPROMED, S.A. DE C.V.**, (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. **EDUARDO ÁVALOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. **CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E7-2019**, con una vigencia a partir de la emisión de la reposición del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,200,500,273.46 (UN MIL DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,996,773,586.16 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 4 (cuatro) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), mediante el cual acordaron incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, correspondiente a la partida 48, modificando la cantidad mínima en **\$1,201,395,210.06 (UN MIL DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,999,006,340.17 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 17/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO DC21S147 |
|---|--|---|

(I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004791-2022, autorizado por la Directora Administrativa de la UMAE 12 Jalisco, de fecha 15 de junio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con memorándum número DA/0645/2022 de fecha 14 de junio de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación hasta un 20% (veinte por ciento) de los montos del contrato primigenio, de la Partida 55, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por memorándum número DA/0884/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO de "EL INSTITUTO", solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/009866 de fecha 26 de septiembre de 2022; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Con escrito de fecha 14 de junio de 2022, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento hasta el 20% (veinte por ciento) a los importes de la Partida 55 del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representantes Legales, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, en específico de la Partida 55 conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3,005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2020 | 2021 (Abril-Diciembre) | 2022 |
|------------------------|------|---------------------------|--------------------|
| Importe Mínimo más IVA | -- | \$541,376,307.11 | \$662,567,257.80 |
| Importe Máximo más IVA | -- | \$1,353,440,767.84 | \$1,651,882,449.14 |

...

| PARTIDA 55 | TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022) | | IMPORTE DE AMPLIACION | | IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION | |
|---------------------------------|---|------------------|--|--|-------------------------------------|------------------------------------|
| | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA |
| UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO | \$ 12,741,774.26 | \$ 31,584,384.09 | \$ 2,548,354.85 | \$ 6,316,876.81 | \$ 15,290,129.11 | \$ 37,901,260.90 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de septiembre de 2022**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 065217614000/05 y 09-52-17-61-4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 288 A de la Ley del Seguro Social.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

POR "EL PROVEEDOR"
IMPROMED, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE A)

C. EDUARDO ÁVALOS
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
CIBERNÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EL PARTICIPANTE B)

C. CRISTOS ALBERTO RUÍZ TOSCANO
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Daniel

C. DANIEL PADILLA CRUZ

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Colima

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ARTURO RODRÍGUEZ HAM

Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Durango

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Guanajuato

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADRIANA LORENA BUSTAMANTE CRUZ
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Hidalgo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Jalisco

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estado de
México Poniente

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR MANUEL MANRIQUEZ SOLIS

Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Michoacán

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PATRICIA SILES ARAUJO

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR MANUEL MONTIEL ROJAS
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KEVIN CÁZARES BARCENAS
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Querétaro

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ VILLUENDAS

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en San
Luis Potosí

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Sinaloa

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HÉCTOR JULIAN ALCÁNTAR GUTIERREZ
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Sonora

~~SIN TEXTO~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Tlaxcala

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NELIDA NAYETHZY CHAVERO BÉCERRIL

Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Zacatecas


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS
Director Administrativo de la UMAE HE
CMN "La Raza"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. LUIS ROMERO VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de
la UMAE HE CMN Siglo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN TEXTO

C. LUIS MEDINA MALDONADO
Director Administrativo de la UMAE HE
CMN Occidente Oblatos


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES
Directora Administrativa de la UMAE HE CMN
Puebla "General Manuel Ávila Camacho"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAZMÍN AVENDAÑO SALAZAR
Directora Administrativa de la UMAE HE No. 1 CMN
Bajo

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Director Administrativo de la UMAE HE No. 2
CMN Oregón, Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

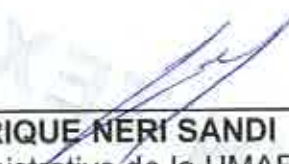
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ENRIQUE NERI SANDI
Director Administrativo de la UMAE HGO
No. 3 CMN "La Raza"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA
Directora Administrativa de la UMAE HGO
No. 4 "San Ángel"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ
Directora Administrativa de la UMAE HGO
CMN Occidente Oblatos


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FRANCISCO LOZANO PARRA
Director Administrativo de la UMAE HTO
Magdalena de las Salinas "Dr. Victorio de la
Fuente Narvaez"

SIN. TO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE ALBARRAN VÁZQUEZ
Director Administrativo de la UMAE HTO "
Lomas Verdes "

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIRIAM LEZAMA HERRERA
Directora Administrativa de la UMAE HTO
CMN Puebla "General Manuel Ávila
Camacho"


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ISAAC GÓMEZ TORRES
Director Administrativo de la UMAE HP
CMN "Siglo XXI"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIELA LOZA GARCÍA
Directora Administrativa de la UMAE HP CMN
Occidente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GABRIEL BARRETO OLMOS
Director Administrativo de la UMAE HGRAL CMN
"La Raza"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVAN DAVID APARICIO GONZÁLEZ
Director Administrativo de la UMAE HON
CMN "Siglo XXI"


RRSR/HR/LBGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC21S147

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRET
OFFICE OF THE SECRETARY OF DEFENSE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIQ
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SO (COT) ID: 000004791 - 2022

Presupuesto Solicitante: U0012 UMAE 12 Jalisco
SEI: Servicios Integrales
14A60001 Hospital Pediatrico Orlatoel/MAE

Descripción: Laboratorio

Fecha Impresión: 15/06/2022 Fecha Validación: 15/06/2022

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria:
Total Compromiso (en pesos): \$ 7,327,577.11 42060417 33903 Servicios Integrales

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-------|---------|---------|------|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,792.4 | 616.6 | 2,498.0 | 1,496.0 | 24.6 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Gestión PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIQ

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 7,327,577.11
 SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISETE MIL DUECEMIL NOSENTA Y SIETE PESOS Y CINCO CÉNTAVOS

I. CP GABRIEL LA LOZA GARCIA
 Autorizado
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Guadalajara, Jalisco a 14 de mes junio de 2022
Memorandum: DA/0645/2022

C. Eduardo Avalos
Representante Legal de la Empresa Impromed, S.A. de C.V.
Domicilio Calle Perpetua numero 30 Interior 101
Colonia San Jose Insurgentes, Demarcación Territorial
Benito Juarez, C.P. 03900
Ciudad de México
Teléfono: 55-53-22-88-70
Correo Electrónico: contratos@impromed.com.mx; [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


Para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, correspondiente a la PARTIDA No. 55, en mi carácter de administrador del contrato vigente número DC21S147, celebrado entre el instituto mexicano del seguro social y su representada Impromed S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, derivado del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E7-2019.

En respecto a mi carácter de administrador del contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de esta UMAE Hospital de Pediatría, solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. DC21S147, correspondiente a la PARTIDA No. 55 UMAE HP CMN OCC, bajo una ampliación de importe mínimo por la cantidad de \$ 2'548,354.85 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de \$ 6'316,876.81 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que representa un importe porcentual del 20 %.

Agradezco de antemano su fina atención y envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-00-60 ext. 31702, correo electrónico gabriela.loza@imss.gob.mx

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Atentamente:


Lic. Gabriela Loza Garcia
Directora Administrativa
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administradora del Contrato DC21S147

Con Copia
Dra. Ruth Alejandrina Castillo Sanchez - Directora - UMAE Hospital de Pediatría CMNO

Recibo Oficio
[REDACTED]

14/06/22

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA CMNO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Guadalajara, Jalisco a 02 de mes agosto de 2022

Memorandum: DA/0884/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango Numero 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente:



At'n Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 55), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del importe mínimo y máximo total correspondientes a la partida 55 UMAE HP CMN OCC oblatos del contrato DC21S147, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio Numero LA-050CYR988-E7-2019, para la contratación del Servicio Médicos Integral de Estudios de Laboratorio, del cual proporciono los datos relevantes a modificar

Número de Contrato: DC21S147

Proveedor: Impromed, S.A. de C.V en participación conjunta con cibernética de México S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: A partir de la notificación de la terminación anticipada y forma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo señalado por el titular de la División de Servicios Integrales mediante Atenta Nota de fecha 30 de Marzo de 2021.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC21S147, en específico a la partida 55, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022

| IMPORTE SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO | | | | | | |
|--|---|-----------------|--|--|-------------------------------------|------------------------------------|
| PARTIDA 55 | TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022) | | IMPORTE DE AMPLIACION | | IMPORTE DEL CONTRATO CON AMPLIACION | |
| DELGACION /UMAE | IMPORTE MINIMO | IMPORTE MAXIMO | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%) | IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA | IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA |
| UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA CMNO | \$12,741,774.26 | \$31,584,384.09 | \$2,548,354.85 | \$6,316,876.81 | \$15,290,129.11 | \$37,901,260.90 |

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





La modificación solicitada para el contrato DC215147, es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,201,395,210.06 (un mil doscientos un millones trescientos noventa y cinco mil doscientos diez pesos 06/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), y por la cantidad máxima de \$2'999,006,340.17 (dos mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2020 | 2021 (Abril-Diciembre) | 2022 |
|------------------------|------|---------------------------|--------------------|
| Importe Mínimo más IVA | ... | \$541'376,307.11 | \$660'018,902.95 |
| Importe Máximo más IVA | ... | \$1,353'440,767.84 | \$1'645,565,572.33 |

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,203,943,564.91 (UN MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$3'005,323,216.98 (TRES MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

| | 2020 | 2021 (Abril-Diciembre) | 2022 |
|------------------------|------|---------------------------|--------------------|
| Importe Mínimo más IVA | ... | \$541'376,307.11 | \$662'567,257.80 |
| Importe Máximo más IVA | ... | \$1,353'440,767.84 | \$1,651'882,449.14 |

Para tal efecto, se adjunta la siguiente de documentación:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMNO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

- Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000004791-2022 de la partida presupuestal 42060417 Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S147.
- Solicitud de anuencia del proveedor Impromed S.A DE C.V. para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, correspondiente a la PARTIDA No. 55, del contrato vigente número DC21S147, una ampliación que representa el 20%; que contiene fecha recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Impromed S.A DE C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio DC21S147, correspondiente a la PARTIDA No. 55, aceptando los términos y condiciones para la ampliación por el 20%.

Agradezco de antemano su fina atención y le envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 ext. 31702, correo electrónico gabriela.lozag@imss.gob.mx

Atentamente


LCP. GABRIELA LOZA GARCÍA,
DIRECTORA ADMINISTRATIVA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMNO.
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DC21S147.

Con copia para:
-Mtro. Borsalino González Andrade.- Director de Administración.- para su conocimiento.
-Dra. Celida Duque Molina.- Directora de prestaciones Médicas.
-Dr. Efraín Arizmendi Uribe.- Titular de Unidad de Atención Médica.
-Mtro. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de Unidad de Administración.
-Dra. Beatriz Maldonado Almaraz.- Titular de Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.



SIN TEXTO

Oficio No. 09 53 84 6TTCFE/2022/009866

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DA/0884/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC215147** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo en la partida 55 UMAE HPTCMN OCC, suscrito con la empresa **IMPROMED S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **Cibernética de México S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E7-2019, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma, y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS






Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/009866

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2022.

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (**)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Escrito No.: IM/ALMH/AGJ/131022-01

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

AT'N.: LIC. GABRIELA LOZA GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA / ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DC21S147
P R E S E N T E.

EDUARDO ÁVALOS, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Impromed, S.A. de C.V., en participación conjunta con la empresa Cibernética de México S.A. de C.V., atendiendo su Memorándum N° **DA/0645/2022** de fecha 14 de junio del presente año, manifestamos aceptación de continuar otorgando el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", correspondiente a la Partida **55 UMAE HP C.M.N. OCC**, mediante un Convenio Modificatorio de Ampliación por un monto mínimo de **\$2,548,354.85 (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un importe máximo por la cantidad de **\$6,316,876.81 (Seis millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), que representa un importe porcentual del 20%.

Cabe mencionar que se acepta siempre y cuando se respeten los mismos términos y condiciones que rigen el Contrato **DC21S147** que actualmente se tiene formalizado con el H. Instituto.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE
IMPROMED, S.A. DE C.V.

EDUARDO AVALOS
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE COMÚN

U.M.A.E. HOSPITAL DE PEDIATRIA
C.M.N.O. DE OCCIDENTE
DEPTO. DE ADQUISICIÓN

14 JUN 2022

RECIBIDO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACIONES

SIN TEXTO

MEXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos



2025, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Ciclo número 09-53-64-S1-14A1/2014/ 850

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
Presentes:

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Centro Mexicano de Estudios e Investigaciones de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4516 "Convenio Modificador de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruya a quien corresponde, e electo de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos jurídicos por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los suscribieron, o sustituyan a estos, facultados para ello".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitar que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que conducen a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener en cuenta las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos parciales y los convenios modificatorios que se susciben y/o se emiten, se deberán observar los instrumentos jurídicos que el 11 de febrero de 2009 y del 21 de febrero del 2010 del 23 de febrero del mismo año, firmados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se adjuntan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Lidia Aguilera López
Titular

E. p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo - Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Lelo - Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados - Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D.F., a 13 de febrero de 2009.

Oficio circular 09E217614000/95

AL DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman los artículos 5-A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 73 fracción I del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. Artículos 5-A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.

La reforma tiene el propósito de modificar en el artículo 5-A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, remitiendo en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquellos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que se realiza su ejecución.

Por consiguiente, en los casos en que el IMSS emita en su carácter de Organismo Fiscal, el Seguro Social, como coberturas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en mérito al artículo 5-A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE SALUD

Artículos 272, 277-A y 278 B:

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se regirá por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplicará como norma supletoria la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

En consecuencia, el IMSS, en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, se regirá por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplicará como norma supletoria la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

En consecuencia, con motivo de estas reformas el Poder Legislativo emitió la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que este tiene, inextinguiblemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se actualizan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídica al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como ya indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 29 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en el Artículo Segundo Transitorio, establece que dentro de la Contabilidad Gubernamental, se aplican I. De la Valoración del Patrimonio del Estado, II De los Cálculos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada establece que: "Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley".

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá aplicar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esta materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de lo que se establecía anteriormente, que centralizaba en el Director General del Instituto la autorización de los contratos, la nueva disposición establece que serán formados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir una tipo de instrumentar jurídica, será necesario justificar ante el Comité Técnico lo siguiente:

- a) Que el contrato represente ventajas económicas o que las mismas se concreten en condiciones con más favorables, considerando en tal caso la vigencia de las pautas de los salarios aplicables.

- b) La vigencia del presente Decreto de reformas a que se ha hecho referencia.

El depósito de los fondos aplicables de este tipo de contratos a las unidades planificadoras que hayan sido admitidos a la Inspección del Comité Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, se debe hacer antes del 31 de enero del presente año.

Los principios de contratos planificables que se celebren durante el presente año y en su término, deberán ser cubiertos por los recursos (antes que se agoten) de continuación, bonificación y las acciones organizadas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisen.

- 2 Directores Normativos: Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- 3 Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- 3 Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuyo cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 100,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL SERVICIO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circulares Nos. DE5217400/0726 y DE5217400/0611, de fecha 7 de noviembre de 2006 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sus párrafos primero y segundo, establece que las funciones de administración de justicia son atribuidas a los jueces y magistrados, en sus respectivos ámbitos de competencia, y que el Poder Judicial de la Federación, en sus órganos de gobierno, tiene a su cargo la administración de justicia, en el ámbito de su competencia, y que la reforma al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sus párrafos primero y segundo, establece que las funciones de administración de justicia son atribuidas a los jueces y magistrados, en sus respectivos ámbitos de competencia, y que el Poder Judicial de la Federación, en sus órganos de gobierno, tiene a su cargo la administración de justicia, en el ámbito de su competencia.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de los labores correspondientes.

En otro particular, saludo cordialmente,

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Directo

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molnar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

2008 / 15 de febrero / 2008

Oficio Circular Núm. 085217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mil cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 085217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2008, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones dadas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Tournet, a continuación se comunican a ustedes los lineamientos previstos por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la mencionada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos encargados para suscribir los convenios modificatorios de los contratos celebrados que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de contratos modificatorios de contratos plurianuales relativos a obras públicas, servicios y suministros, así como de obras públicas y servicios relacionados con los mismos, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a 100,160 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en el año que corresponde, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



(123)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

2008, con la fecha anterior.

En el caso de que los convenios modificatorios sean intentados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS deberá formalizarlos en el formato de los instrumentos legales respectivos, en el momento de suscribirlos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147, fracción XVI del RIMSS.

- 1. **Intervenciones Normativas Titulares de Unidad y Dependencias Administrativas** conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I del RIMSS.
- 2. **Delegados**, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIMSS.
- 3. **Intervenciones de Interés Médico de Alta Especialidad**, conforme a lo dispuesto en el artículo 147, fracción XVI del RIMSS.

En cualquier supuesto en el que se fundamenta en el artículo 147, fracción XVI párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 147.- ...

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien le sustituya o esté facultado para ello.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. **Fernando Gutiérrez Domínguez**
Director.

Copia para:

- Mtro. Daniel Karim Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.